

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD GRUPO EDUCATIVO UK	Código: UK-SGC-DR-POL-08
	POLÍTICA DE TRANSPORTE ESCOLAR	Fecha de Revisión: 30 de Julio 2021
		Revisión: 04

INFORMACION GENERAL DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El Servicio de Transporte Escolar es contratado a una operadora que oferta el servicio de transporte escolar en instituciones educativas, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTT), en su Reglamento General, y el Reglamento de Transporte Escolar e Institucional vigente expedido por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), de conformidad al Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2014-00019-A

OBJETIVO:

El Servicio de Transporte Escolar cumplirá con la política establecida para su utilización, la misma que está dirigida a los padres de familia y conductores de cada una de las unidades de transporte. El incumplimiento ocasionará la suspensión parcial o definitiva del servicio según la falta cometida, ya que es un servicio opcional que brinda el Grupo Educativo UK a través de la Compañía de Transporte Escolar.

POLÍTICAS GENERALES

1. El servicio de transporte se encuentra sectorizado de conformidad al mapa de distribución de la institución, la factibilidad de poner una unidad de transporte de acuerdo a la ubicación de los domicilios; y por el número de estudiantes que lo requieren cumpliendo con el aforo permitido por el COE Cantonal.
2. El Servicio de Transporte Escolar tendrá paradas establecidas, mismas que deberán ser respetadas, lo cual permite el cumplimiento de los tiempos establecidos. **Se mantiene la restricción de ingreso de las unidades de transporte a los conjuntos habitacionales pequeños, callejones angostos y sin salida por seguridad y optimización de tiempo;** debiendo embarcarse los estudiantes en las paradas que se establecerán para cada ruta.
3. Para quienes contraten el servicio de Transporte Escolar mediante pronto pago y/o tarjeta de crédito será para el año lectivo completo.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

PROTOCOLOS DE RECORRIDO EN LA MAÑANA

- En el recorrido existirá un docente encargado de ruta, el mismo estará capacitado en cuanto a protocolos de bioseguridad.
- **El estudiante deberá esperar 5 minutos antes de la hora que el transportista haya indicado en la parada correspondiente con su representante hasta que llegue la unidad.**
- El docente tomara la temperatura y desinfectara las manos del estudiante previo al ingreso al transporte.
- En caso de que la temperatura sea mayor a 37.6°C el estudiante no podrá utilizar el servicio de transporte y dirigirse al establecimiento y deberá retornar a su domicilio en compañía del padre de familia.
- Los estudiantes deberán utilizar la mascarilla durante todo el recorrido de una manera correcta (cubriendo la nariz y boca).
- Al llegar el establecimiento el docente encargado dirigirá a los estuantes a la zona de desinfección.
- En la puerta principal seguiremos con los protocolos de bioseguridad.
- Toma de temperatura mediante cámara termográfica.

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Técnico en Gestión Integral	Director Ejecutivo	30/07/2021	Director Ejecutivo	30/07/2021	Políticas Institucionales	1 de 6



- Desinfección por medio de bombas de alcohol.
- En esta zona se encontraran dos docentes para vigilar que la temperatura de los alumnos no sea mayor a 37.8°C.
- Mientras los estudiantes sigan pasando el control de temperatura se dirigirán a la desinfección de manos. En cada bloque tenemos lavamanos distribuidos de acuerdo al número de aulas. (Se encontraran docentes en cada uno de ellos para el cuidado de los alumnos)
- Los alumnos pasarán a su aula correspondiente en la cual le esperará el docente tutor.
- Rutas establecidas no podrán ser modificación, es decir, que los estudiantes no podrán dirigirse a otra dirección que la establecida.
- Los estudiantes no pueden consumir ningún tipo de alimento dentro de la unidad.
- La ventilación será vigilada por el docente encargado durante todo el recorrido.

PROTOCOLOS DE RECORRIDO EN LA TARDE

- Los estudiantes al momento de salir del aula tendrán proceso de desinfección individual.
- El docente encargado esperará a los alumnos de la buseta en el primero bloque para dirigirse al recorrido.
- Los estudiantes deberán utilizar la mascarilla durante todo el recorrido de una manera correcta (cubriendo la nariz y boca).
- El padre de familia deberá esperar en la parada correspondiente para recibir a su representado y desinfectar a sus manos.
- Los estudiantes no pueden consumir ningún tipo de alimento dentro de la unidad.
- La ventilación será vigilada por el docente encargado durante todo el recorrido.

OBLIGACIONES PARA TRANSPORTISTAS

Requisitos generales de los autobuses y minibuses

1. Todos los vehículos deben cumplir con las condiciones mecánicas de comodidad, de seguridad y de higiene que permitan la adecuada prestación del servicio. La ubicación, sujeción y distribución de los asientos, puertas y dispositivos de cierre deberán ofrecer las máximas condiciones de seguridad, que garanticen la integridad física de sus ocupantes durante el servicio.
2. Los vehículos deberán contar con los distintivos de transporte escolar reglamentarios y los logotipos del centro escolar. Así mismo llevarán en lugar visible la identificación escolar en la que conste su número de ruta o recorrido.
3. Los vehículos en servicio han de respetar tanto los límites de velocidad como el resto de las normas de circulación.
4. Las salidas de emergencia han de estar debidamente señalizadas y deben ser conocidas por los ocupantes para ser utilizadas en caso de evacuación inmediata.
5. Los vehículos deberán transitar con todas las puertas cerradas.
6. Ningún vehículo podrá transportar un número de estudiantes superior a la capacidad del mismo.
7. El servicio de transporte escolar será usado por los alumnos y miembros **UK SCHOOL**. Por ello no se permitirá el acceso ni el uso de los vehículos a gente ajena a ambos parámetros.

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Técnico en Gestión Integral	Director Ejecutivo	30/07/2021	Director Ejecutivo	30/07/2021	Políticas Institucionales	2 de 6

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD GRUPO EDUCATIVO UK	Código: UK-SGC-DR-POL-08
	POLÍTICA DE TRANSPORTE ESCOLAR	Fecha de Revisión: 30 de Julio 2021
		Revisión: 04

8. Por razones de seguridad, los vehículos no efectuarán recogidas ni entregas de alumnos fuera de los puntos establecidos como paradas del bus escolar.
9. En caso de sustitución de un vehículo por avería o implantación temporal de nuevas rutas por fuerza mayor (obras, cortes de carretera, causas climatológicas, etc.) los vehículos de sustitución cumplirán los requisitos antes expuestos a excepción de la rotulación que en estos casos será sustituida por carteles informativos con el nombre del centro e identificaciones de la ruta y /o su recorrido.
10. El Servicio de transporte deberá contar con servicio permanente de radio comunicación, teléfono celular, y asistente para seguridad y control del comportamiento de los estudiantes.
11. Es responsabilidad del chofer cumplir con las rutas establecidas recogiendo a tiempo a cada uno de los estudiantes de la institución para evitar retrasos en sus horarios de clase.
12. En caso de no recoger algún alumno/(a) en la parada establecida, por olvido, el chofer tiene la obligación de terminar el recorrido hasta el establecimiento y regresar lo más pronto posible a recoger al alumno/(a) para trasladarlo a las instalaciones de la institución.

Nota: En caso de incumplimiento de una de las obligaciones establecidas para los docentes acompañantes, se podrá sancionar al mismo de acuerdo a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	TIPO DE FALTA	TIPO DE SANCIÓN
No cumplir con las condiciones de seguridad establecidas por las leyes de tránsito para transportes educativos	Muy Grave	Sanción Económica del 10%
No contar con el distintivo de la institución ni el número de ruta	Leve	Llamado de atención verbal
No respetar los límites de velocidad ni las normas de circulación	Muy Grave	Sanción Económica del 10%
No contar con señalética de emergencia	Leve	Llamado de atención verbal
No circulara con las puertas cerradas	Grave	Llamado de atención escrita
Permitir el acceso a gente ajena a la institución	Leve	Llamado de atención verbal
Recoger y/o entregar alumnos fuera de los puntos establecidos	grave	Llamado de atención escrita
No contar con radiocomunicación / celular	Leve	Llamado de atención verbal

No cumplir con las rutas establecidas	grave	Llamado de atención escrita
No regresar a recoger a un alumno/a si es que se le olvido recogerlo	Muy Grave	Sanción Económica del 10%
En caso de que una falta se repita en dos ocasiones	Muy Grave	Sanción Económica del 10%
En caso de que una falta muy grave se repita en dos ocasiones	Altamente Grave	Se termina el contrato

Obligaciones de los docentes acompañantes

1. El Acompañante de transporte escolar es el encargado y responsable del orden, la seguridad y la atención personal del escolar, dentro del autobús durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice con seguridad y con suficiente tiempo, realizando dicha maniobra con el mayor orden y cuidado posibles.
2. Siempre se cerciorará de entregar a los escolares en el lugar convenido con el Centro Escolar y a la persona responsable indicada por la Coordinación General de la institución.
3. En caso de que, por alguna circunstancia, los niños tuvieran que bajar del autobús, el acompañante velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
4. En el supuesto de avería en el transporte, el acompañante permanecerá dentro del autobús con los alumnos(as), entreteniéndolos hasta que la empresa transportista supere la eventualidad.
5. El acompañante siempre irá en la parte de central trasera del vehículo para la mejor visión de los alumnos (as) y el mantenimiento del orden. Conocerá los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.).
6. Si el acompañante detecta anomalías en el conductor, como exceso de velocidad, conducta irregular, precipitación o cualquier otra conducta análoga, pondrá en conocimiento de la Dirección de la institución.
7. Los acompañantes dependen directamente del Inspector General quien designara a cada uno a las rutas de acompañamiento. Las medidas a adoptar en caso de faltas de respeto continuas por parte de algún alumno hacia los acompañantes, serán comunicadas al Inspector General, para que adopte las medidas disciplinarias oportunas.
8. El acompañante solicitará a la institución, el calendario escolar, el número de niños a transportar, las paradas, los horarios así como los teléfonos de los padres. Siempre seguirá las directrices de la institución.
9. El acompañante está obligado a remitir la ficha de seguimiento mensual en los plazos establecidos, así como cualquier otro documento que en su momento pudiera requerir



la institución. Informar con la mayor antelación posible, cuando por cualquier motivo no vaya a poder realizar la ruta asignada, en cualquier de sus recorridos.

10. Es responsabilidad del acompañante que a la llegada a la institución los alumnos que utilizan el transporte escolar serán acompañados por mismo. A la salida de clase, los alumnos esperarán al acompañante en el lugar asignado por la institución para luego desplazarse en grupo hasta el autobús.
11. El acompañante observará que durante el trayecto permanezcan sentados y su comportamiento sea adecuado. Si algún alumno no va a regresar en el Transporte Escolar, necesitará una autorización escrita de los padres explicando los motivos. Cualquier incidencia que ocurra en este servicio será comunicado por el acompañante al Inspector General.
12. El acompañante tiene la obligación de mantener un comportamiento y comunicación amable y adecuada con los padres de familia.
13. Queda prohibido el uso de celular para los acompañantes, a excepción de casos de emergencia que deban ser atendidos.

Nota: En caso de incumplimiento de una de las obligaciones establecidas para los docentes acompañantes, se podrá sancionar al mismo de acuerdo a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	TIPO DE FALTA	TIPO DE SANCIÓN
No controlar el orden	Leve	Llamado de atención verbal
No controlar la seguridad de los estudiantes	Muy Grave	Sanción Económica
No entregar al alumno a la persona autorizada	Muy Grave	Sanción Económica
No poner en conocimiento de la dirección algún problema que haya presentado el conductor del bus	Grave	Llamado de atención escrita
No cumplir con los horarios establecidos para el acompañamiento	Leve	Llamado de atención verbal
No presentar la ficha de seguimiento mensual	Grave	Llamado de atención escrita
No mantener un buen trato con los padres de familia	Grave	Llamado de atención escrita

Nota: Estas sanciones son basadas en el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

Obligaciones de los alumnos

Cuando viajan en el transporte escolar se debe cumplir las siguientes directrices:

1. Se rijan por las directrices de comportamiento establecidos por **UK SCHOOL**.
2. Demuestren los Valores Fundamentales en cuanto al respeto y orden.
3. Lleven el cinturón puesto en todo momento.
4. Se dirijan al acompañante de forma educada y respetuosa.
5. Permanezcan sentados mientras el autobús esté en movimiento.



6. Hablen con sus compañeros en un tono adecuado, teniendo en cuenta que es un recinto cerrado.
7. Respeten las indicaciones de seguridad dadas por el acompañante.
8. No coman ni beban en el autobús.

Obligaciones de los padres de familia y/o representantes

1. El Contrato de Servicio de Transporte Escolar es anual y el costo se distribuye en 10 mensualidades, pagaderas de septiembre a junio para cada establecimiento con el que cuenta el Grupo Educativo UK.
2. No pueden cambiar su ruta habitual por ningún concepto ya que nos regimos a un estricto protocolo de transporte y bioseguridad.
3. No se puede utilizar este servicio para enviar a alumnos(as) a casa de amigos(as), a cumpleaños de otros alumnos(as) o cualquier otro evento de tipo social.
4. Los padres de familia o representantes se comprometen a cumplir con el horario definido por el transportista para entregar y recoger al alumno(a) con la responsabilidad de estar acompañándolo con cinco minutos de anticipación a la hora indicada. En aquellos casos en los que el transporte llegue a la parada y el alumno(a) no se encontrare en ella, la unidad continuará con su recorrido; se descarta el tiempo de espera por respeto a los compañeros y con el fin de no retrasar los tiempos de llegada a las siguientes paradas.
5. En el caso de que no haya una persona adulta responsable para recibir al estudiante en su parada, este será retornado a la institución; los padres deberán acercarse a retirar al estudiante a las instalaciones de la institución.

Recogida y entrega de alumnos

1. El Servicio de Transporte Escolar se realizará por medio de microbuses de uso escolar, debidamente identificados con rotulación de la institución **UK SCHOOL**.
2. El Servicio de Transporte Escolar se realizará de conformidad al mapa de rutas diseñado por el centro. Las rutas oficiales del servicio de transporte que ofrece la institución **NO SON PUERTA A PUERTA.**
3. Los alumnos serán entregados y recogidos en los sitios señalizados como paradas dentro de cada una de las rutas. Atendiendo la normativa municipal vigente, las paradas del autobús escolar se ubicarán en el lugar en que habitualmente realice la parada el servicio de línea regular o en el que estén ubicadas las marquesinas.
4. En caso de fuerza mayor, enfermedad o impedimento, los padres habrán de notificar al centro la necesidad de recogida o entrega especial o Servicio de Transporte puerta a puerta con una antelación de al menos 3 días. Dichas demandas serán atendidas en la medida de lo posible sin ocasionar perjuicio al resto de los usuarios y siempre que el acceso geográfico al lugar de recogida y las condiciones de la ruta lo permitan.

Esta Política de Transporte fue revisada y aprobada el día **30 DE JULIO DE 2021** por el Director Ejecutivo y representante legal del Grupo Educativo UK. La misma que se aplicará a partir de **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. Se la revisará cada 6 meses.

Miguel Portilla
Director Ejecutivo

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Técnico en Gestión Integral	Director Ejecutivo	30/07/2021	Director Ejecutivo	30/07/2021	Políticas Institucionales	6 de 6